

Señor (a):
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE HATO COROZAL - CASANARE
E . S . D .

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-00009-00
DEMANDANTE: HOLDEBRANDO LIZARÁZO MEDINA
DEMANDADO: FLORENCIO FUENTES COGOLLO
SUNILDA CORDOBA GUTIERREZ

Ref: Poder Especial Amplio y Suficiente

FLORENCIO FUENTES COGOLLO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Hato Corozal, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.153.633, correo electrónico kacordoba18@gmail.com, **SUNILDA CORDOBA GUTIERREZ**, mayor de edad con domicilio y residencia en Hato Corozal, identificada con cedula de ciudadanía # 23.710.163, Correo electrónico kacordoba18@gmail.com, obrando en nuestra condición de demandados dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a Derecho se requiere al abogado **NEMESIO ANTONIO ARANGO LOMBANA**, persona mayor de edad y vecino de Hato Corozal, identificado con la Cédula de Ciudadanía # 17.326.984 expedida en Villavicencio, profesional del derecho en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional # 90835 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico arango1552@gmail.com, que es el mismo que corresponde al que aparece registrado en la base de datos de la página de Registro Nacional de Abogados (SIRNA), para que en mi nombre y representación me asistan dentro del proceso de la referencia

Mi apoderado judicial queda ampliamente facultado para, recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar, pedir y aportar pruebas, presentar incidentes, y en general interponer todos los recursos a su alcance en aras de la defensa de mis derechos e intereses de conformidad con el artículo 79 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica para actuar a mi apoderado judicial en los términos en que está conferido el presente mandato.

Atentamente,



FLORENCIO FUENTES COGOLLO
C.C. # 4.153/633



SUNILDA CORDOBA GUTIERREZ
C.C. # 23.710.163 de Hato Corozal

Accepto,



NEMESIO ANTONIO ARANGO LOMBANA
C.C. # 17.326.984 de Villavicencio
TP-90.835 del CSJ

Rdo.
14 FEB 2023
3:10 PM

Fwd: DOC-20230214-WA0022.

Arango Lombana Nemesio Antonio <arango1552@gmail.com>

Mar 14/02/2023 15:04

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Casanare - Hato Corozal <j01prmaplhatocorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (328 KB)

DOC-20230214-WA0022;

----- Forwarded message -----

De: **Arango Lombana Nemesio Antonio** <arango1552@gmail.com>

Date: mar, 14 de feb. de 2023 2:35 p. m.

Subject: DOC-20230214-WA0022.

To: <j01prmaplhatocorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De manera atenta me permito enviar el poder otorgado por la señora Sunilda Córdoba Gutiérrez y otro, dentro del proceso ejecutivo singular con radicado 2018-0000-00-Demandante: Holdebrando Lizaraso Medina-Demandado: mis aquí poderdantes Florencio Fuentes Cogollo y Sunilda Córdoba Gutiérrez.

Bajo lo citado y una vez hice presencia física en el honorable Despacho en el día de hoy, se me informo que la contra parte solicitó aplazamiento de la audiencia a celebrar el día de hoy con ocasión del incidente de nulidad presentado por uno de mis poderdantes.

Así las cosas su Señoría y en aras de garantizar el artículo 29 de la Carta Política, solicito de manera respetuosa se ordene a quien corresponda se fije día, fecha y hora para materializar la diligencia que nos ocupa, para después del 10 de marzo del año 2023.

Lo anterior teniendo en cuenta que la fecha fijada conforme se me indico por el honorable Despacho para el día 24 del mes y año en curso, me es imposible física y virtualmente asistir a la misma, pues me encuentro si Dios me permite en el departamento del Vichada donde la conectividad de Internet o no existe o pésimo el servicio.

Cordialmente,

Nemesio Antonio Arango Lombana

Abogado